



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



PROY N°	2177
FECHA	13 12 2022

00002168

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2022-UGEL-T

Talara, 13 DIC. 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 2394-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0956-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 043-2022-GRP-DREP/UGELT-UPDI; INFORME TÉCNICO N° 028-2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI/RAC, Expediente Administrativo N° 12760-2022, y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo.

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las I.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, según Resolución Viceministerial N°307-2019-MINEDU, se resuelve en su artículo 1°, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos";

Que, mediante numeral 4.2 del inciso a), de la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, define la "Adecuación de una plaza como: la acción mediante el cual una plaza vacante de un determinado cargo es adecuada a otro cargo en función a la necesidad, sin que esto implique incremento de presupuesto en el costo de la plaza y demás asignaciones, y dentro de su régimen laboral y área de desempeño. No incluye la adecuación de director a subdirector, jerárquico a docente, docente a auxiliar de educación, ni viceversa"

Que, mediante el numeral 10.2 inciso c), de la RVM 307-2019-MINEDU, indica que: "Las I.EE. con nivel secundaria, que cuenten con plazas jerárquicas vacantes correspondientes al área técnica y en la actualidad su servicio educativo no prioriza dicha área, declara excedencia la plaza reubicándola en una IE que se encuentre en el padrón vigente de IIEE que brindan secundaria con formación técnica. En caso no justificara su reubicación, podrán adecuarla en la misma IE en el cargo de coordinador de tutoría y orientación educativa (TOE) o coordinador pedagógico. De no reunir el número de secciones requerido la plaza es reubicada a otra IE del ámbito jurisdiccional"



MINEDU UGEL T
JOSUEISA HUPDI
CORVIDA HUA
SUCU PER
LIZVIAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002168

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 13 DIC, 2022

Que, mediante numeral 9.4 de la RVM 307-2019-MINEDU, indica que: "Las reubicaciones o adecuaciones de plazas vacantes excedentes se materializan con resoluciones directorales (RD) de la unidad ejecutora, para ser actualizadas obligatoriamente en el NEXUS, SUP y AIRHSP"

Que, mediante correo electrónico dirigido a trayectoriaditen_08@minedu.gob.pe, de fecha 17.11.2022 el especialista del MINEDU, indica lo siguiente: En relación a su comunicación, expresarle que se debe implementar en el marco de la norma de racionalización vigente, la RVM N° 307-2019-MINEDU, con la información que ustedes manejan según los sistemas SIRA, NEXUS, ESCALE.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1079-2022 de fecha 29.03.2022, se resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 25 de marzo del 2022, la Resolución Directoral N° 1067-2021-UGEL-T de fecha 01.06.2021, correspondiente a la Conformación de la Comisión de Racionalización (CORA) de la UGEL Talara; (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12760-2022 de fecha 18.11.2022, el cual contiene el OFICIO N° 0138-2022-GRP-DREP-UGELT-IE.P."AT"-D./ suscrito por el director de la IE ALEJANDRO TABOADA, donde solicita adecuación de plaza de JEFATURA TALLER MECANICA AUTOMOTRIZ A JEFATURA DE TALLER.

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 028-2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI/RAC, emitido por la Especialista en Racionalización donde informa al Director del Sistema Administrativo II - UPDI, donde se concluye: "(...); Por lo expuesto, la IE ALEJANDRO TABOADA, solicito la adecuación de la plaza de Jefe de Dpto. de Mecánica Automotriz a Jefe de Taller y basado en la RVM 307-2019-MINEDU, por cada 20 secciones corresponde 01 Jefe de Taller, a lo que la IE cuenta con 40 secciones, por ende corresponde 2 plazas de Jefe de Taller, y que luego de verificar en el NEXUS la IE cuenta con 01 plaza de Jefe de Taller. Por lo cual, se concluye que, procede ADECUAR LA DENOMINACION de plaza jerárquica de "Jefe de Dpto. de Mecánica Automotriz" de la INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO TABOADA, A CARGO DE "JEFE DE TALLER", con código de plaza N° 528404819514.; Asimismo se concluye que el personal del área de desempeño de gestión pedagógica, la vigencia de la presente adecuación de la plaza se efectúe a partir del 01 de marzo del año siguiente (2023)",

Que, mediante MEMORANDUM N° 0956-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 05.12.2022, emitido por el Director de la UGEL Talara donde solicita al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo, sobre ADECUAR LA DENOMINACION de la plaza jerárquica de Jefe de Departamento de Mecánica Automotriz a JEFE DE TALLER, con código de plaza 528404819514, dicha adecuación será vigente a partir del 01 de marzo del 2023"; en concordancia con el INFORME N° 043-2022-GRP-DREP/UGELT-UPDI, de fecha 28.11.2022 emitido por el Director del Sistema Administrativo II - UPDI., de igual manera concordante con el MEMORANDUM N° 2394-2022/DREP/UGEL-T/UA de fecha 07.12.2022, emitido por el Director del Sistema Administrativo II - UA;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002168

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 13 DIC. 2022

De conformidad con el INFORME TÉCNICO N° 028-2022-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-UPDI/RAC; MEMORANDUM N° 0956-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; emitido por el despacho directoral de la Unidad Ejecutora 306-UGEL Talara; y en concordancia con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Resolución Ministerial N° 307-2019-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ADECUAR LA DENOMINACION DE LA SIGUIENTE PLAZA DE LA I.E. ALEJANDRO TABOADA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023, tal como se detalla a continuación:

- ✓ **ADECUAR LA DENOMINACION** de la plaza jerárquica de "JEFE DE DPTO. MECANICA AUTOMOTRIZ" de la Institución Educativa **ALEJANDRO TABOADA**, al cargo de "JEFE DE TALLER", con Código de Plaza N° **528404819514**, plaza vacante, con Jornada Laboral de 40 Horas Pedagógicas, con motivo de vacante: "PRESUPUESTO CAP RDSR. 0269-2001"

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Equipo de Personal de la Unidad de Administración y el Equipo de Racionalización y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, ejecute bajo responsabilidad y en observancia del principio de celeridad, las acciones administrativas que le corresponde, a fin de asegurar la oportuna y adecuada prestación del servicio y la actualización de los sistemas informáticos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR; la presente Resolución a la Institución Educativa Alejandro Taboada.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR; la presente a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Equipos de Racionalización, Planificación y Presupuesto), Unidad de Administración (Equipo de Personal y al responsable del Sistema "SUP"; "ESCALAFON"; "NEXUS", "AIRHSP" y otros sistemas según corresponda) de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara y a las instituciones educativas aludidas en el Artículo Primero de la presente resolución, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara